

Expediente de cesión gratuita de terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical de EDUCACION Y DESCANSO) para instalación de un CAMPO DE DEPORTES.

Ayuntamiento de la Villa de  
B I N É P A R . -

*R* 10/49



Comienza el expediente el 15 junio 1.949.  
Termina el mismo el 22 de agosto de 1.949.

y que es elevado por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que con su reglamentario informe sea superiormente resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.



Expediente de cesión gratuita de terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical de Educación y Descanso), para la instalación de un campo de deportes en la partida "el Segalar", llamado Campo de la Balsa.





## ALCALDIA NACIONAL

DE  
**BINEFAR**  
(Huesca)

Negociado .....

Número .....

AL ILMO. AYUNTAMIENTO,

Constituyó para la Corporación municipal pasada, felizmente refrendada por V.I.-motivo de honda preocupación, la decorosa y digna instalación de un Campo municipal de Deportes, en el que tuviesen cabida la diversidad de manifestaciones con que la juventud fortalece su cuerpo y temple su espíritu, al sustraerle a la práctica viciosa de otras diversiones que no contribuyen, ciertamente, a su mejoramiento. Acorde con tan excelente criterio, y, haciendo un esfuerzo económico no desdeñable, adquirió a sus propietarios legítimos determinada extensión de terreno, excelentemente situado, para que lentamente, al compas de las disponibilidades económicas municipales, se diese cima al ambicioso proyecto de poseer un lugar de esparcimiento juvenil, avalado con el saludable ejercicio deportivo, y que habria de comprender las múltiples facetas en que encuentran cauce adecuado las aficiones del mismo. En qué se ha traducido tal aspiración?. Simplemente, en el acondicionamiento de un campo de futbol, dentro del recinto deportivo, necesidad mas apremiante que tuvo cumplida satisfacción, habiendo contendido nuestro equipo representativo con innegable acierto hasta alcanzar la mas elevada categoria regional de aficionados. Pero ello solo es el primer paso en nuestro propósito, y, para acometer la totalidad esta Presidencia, tras minucioso estudio de los pormenores que en este caso concurren, tiene el honor de someter a la recta consideración de V.I. los siguientes extremos:

- 1º.-El campo de deportes, no tan solo debe circunscribirse a la práctica del futbol, si no que debe abarcar el atletismo, el baloncesto, el tenis, y la natación. Con los medios económicos de que disponemos, y de los que en plazo mas o menos breve podremos aplicar, resulta punto menos que irrealizable la consecucion de nuestros propósitos reiteradamente expuestos en cuantas ocasiones se planteó esta materia en las sesiones corporativas, máxime en las circunstancias presentes en que tenemos pendiente de ultimar el vasto programa de realizaciones públicas, tales como ampliación de los depósitos de agua potable, de la red de distribución de aguas, de la de alcantarillado, de la construcción de un Macelo municipal con todos los servicios higiénico-sanitarios modernos al compas del ritmo creciente de esta población, y, asimismo construcción de las Casas Consistoriales, con los servicios municipales al efecto.
- 2º.-En la Asamblea provincial de la Obra Asistencial de la Delegación provincial de Sindicatos, adjudicose un crédito de CIEN MIL PESETAS, para ser invertido en el Campo de Deportes de Binéfar, aunque con la lógica reserva de que tal Campo debía pasar a formar parte del patrimonio de la Obra.
- 3º.-En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia tiene el honor de proponer a V.I. se incoe expediente para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindi-



catos, (Obra Sindical de "Educación y Descanso") los terrenos de propiedad municipal para que por dicho Organismo sean completadas las instalaciones del Campo de futbol, actualmente inconclusas, y a su vez las de las pistas de atletismo, de baloncesto, de tenis, y piscina para la práctica de la natación.

4<sup>o</sup>.-Es innegable la utilidad social que todo ello habría de depararnos, y las razones de alta conveniencia que se deducen con tan interesante aportación, por lo que de conformidad con todo ello, reputa indispensable el que V.I. se manifieste acerca de su decisión, y que en todo caso, siga este expediente la reglamentaria tramitación prescrita al efecto.

V.I. a la vista de cuanto antecede, adoptará la mas pertinente y acertada resolución.

Binéfar, a 15 de junio de 1.949.-

EL ALCALDE,







ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

SECRETARIA GENERAL

Negociado Admón. Local

Número

1728

16 Secretaría

La Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de BINEFAR de esa provincia en solicitud de autorización para ceder gratuitamente unos terrenos de propiedad municipal, y

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el 8 de julio último, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente unos terrenos de bienes propios a la Delegación Nacional de Sindicatos para completar las instalaciones existentes en los mismos en donde está instalado un campo de Deportes, terrenos que tienen una extensión superficial de dos hectáreas, partida del "Segalar", llamado "Campo de la Balsa", cuyos linderos son: al norte con propiedad de Don Joaquín Pano, al sur con vía férrea de Zaragoza a Lérida y Barcelona, al este con propiedad de Don Joaquín Pano, con camino de la Balsa y carretera vieja y al oeste con vía férrea y propiedad de D. Joaquín Pano Defior, y han sido valorados en veintidos mil pesetas.

RESULTANDO: Que el valor de los expresados terrenos es inferior al 20 por cien del presupuesto municipal ordinario de ingresos, por lo que no es preciso dar cumplimiento a lo prevenido en el Decreto de 25 de marzo de 1938 que regula la tramitación sustitutiva del referendum.

RESULTANDO: Que el Gobernador Civil, aun con ciertas salvedades, informa favorablemente el expediente.

RESULTANDO: Que remitido el expediente al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el R.D. de 2 de abril de 1.930, dicho Departamento, a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, manifiesta que no hallándose comprendida la Delegación Nacional de Sindicatos entre las Entidades a que excepcionalmente pueden hacer cesiones gratuitas las Corporaciones locales, no hay posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen capacidad para hacer cesiones gratuitas de sus bienes al Estado, Región y Provincia, con arreglo al artº. 151 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1.935 y por otras disposiciones legales a varias entidades entre las que no se encuentra la Delegación Nacional de Sindicatos.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han



gente R.D. de 2 de abril de 1.930 y R.O. de 18 de junio del mismo año.

ESTE MINISTERIO, de conformidad con lo informado por el de Hacienda ha acordado denegar la autorización solicitada para ceder gratuitamente los terrenos de propiedad municipal anteriormente descritos, a la Delegación Nacional de Sindicatos, para completar la instalación de un campo de Deportes."

Lo que con devolución del expediente me cumple trasladar a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca a 27 de diciembre de 1.949  
EL GOBERNADOR CIVIL



Handwritten signature and initials in black ink, including the letters 'S', 'F', and 'u'.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

BINEFAR

Desde la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se denegó la autorización solicitada para ceder gratuitamente los terrenos de propiedad municipal a la Delegación Nacional de Sindicatos.